



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



N° 111-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 03 de marzo del 2025

VISTOS:

El Informe N° 141-2024-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-JDE, de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por la Jefatura del Departamento de Enfermería y el Memorando N° 193-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por el Director Ejecutivo, autorizando emitir el acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

El servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designa. Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera o servidor de actividades complementarias.

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en adelante el Reglamento, establece que la asignación de funciones es la acción que permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su Entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa, las posteriores asignaciones se efectúan al probarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor. Agrega el artículo 25° del acotado cuerpo normativo que la asignación de funciones aun cargo siempre es temporal y está determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 literal b) del Reglamento de Organización y funciones del Hospital Regional de Huacho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, su fecha 13 de noviembre de 2014, el Director Ejecutivo está facultado, entre otras atribuciones y responsabilidad, a organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos.

Que, mediante Informe N° 141-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-JDE, de fecha 21 de febrero de 2025, la Jefatura del Departamento de Enfermería, remite a la Dirección Ejecutiva, la propuesta de la servidora pública Lic. Enf. **KARINA ELIZABETH ROSADO RAMOS**, como Jefa del Servicio de Enfermería en Hospitalización de Medicina del Departamento de Enfermería del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS.

Que, por las razones expuestas en el Memorando de Visto y los párrafos precedentes, la máxima autoridad administrativa de la entidad ha autorizado emitir el acto administrativo que disponga la asignación de funciones a la servidora Lic. Enf. **KARINA ELIZABETH ROSADO RAMOS**, como Jefa del Servicio de Enfermería en Hospitalización de Medicina del Departamento de Enfermería del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS.

Que, sobre la eficacia anticipada, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, referido a la eficacia anticipada del acto administrativo, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción".



Con la visación de las unidades de Asesoría Jurídica y Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Gerencial General Regional N° 012-2025-GRL-GGR, de fecha 17 de enero del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER la asignación de funciones a la servidora pública Lic. Enf. **KARINA ELIZABETH ROSADO RAMOS**, como Jefa del Servicio de Enfermería en Hospitalización de Medicina del Departamento de Enfermería del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS, **con eficacia a partir de suscrito el presente acto resolutivo.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otro dispositivo legal que se oponga a lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Unidad de Personal proceda a la notificación de la presente Resolución a los interesados, siguiendo las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, aprobado con Decreto supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Gobierno Regional de Lima
Hospital Huacho Huaura Oyón y S.B.S.

Dr. José Guillermo Morales de la Cruz
Dr. JOSE GUILLERMO MORALES DE LA CRUZ
DIRECTOR EJECUTIVO (E)

JGMDC / MACC / JDSM/pasf
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA
- UNIDAD ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- INTERESADOS
- LEGAJO
- OCL
- ARCHIVO